



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 7 de Noviembre del 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver la causa caratulada: "RESISTENCIA MUNICIPALIDAD DE S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGENTES BALDOVINO LEONIDA Y QUINTEROS DELIA DEL CARMEN (ANSES - Y MUNICIPALIDAD), Expediente N° 3454/17, el que se inicia con la presentación por parte de la Municipalidad de Resistencia, que informa que por Resolución N° 2794/17 y 2890/17 se dispone la instrucción de sumario atento a que la Dirección de Departamento de Jubilaciones - Dirección de antecedentes previsionales - y los antecedentes remitidos por la ANSES , las agentes BALDOVINO LEONIDA DNI N°4.534.328 y QUINTEROS DELIA DEL CARMEN DNI N° 5.148.464, se encontrarían en incompatibilidad.

A fs. 5 de las presentes actuaciones se forma el presente, atento a la ley 1128 A Regimen de incompatibilidad.-

Como medida previa se libra oficio a la Municipalidad de Resistencia, por la que se solicita informe en relación a la situación de revista de las mencionadas agentes, por la que informan a fs. 31 que las agentes BALDOVINO LEONIDA fue designada personal de Planta Permanente , cumpliendo funciones en la Dirección de Hogar de Ancianos Santa Rita , por Resolución N° 1301/08 , y QUINTEROS DELIA DEL CARMEN , ingresó como personal de planta permanente por Resolución N° 1289/09 , y desde el 01/04/16 se encuentra afectada al bloque de la alianza Frente de Todos, por Resolución N° 1248/16....percibiendo según informe mayor dedicación 40%...

Que de fs. 9 a 13 de la presente obra agregado documental en donde la Sra. Baldovino Leonida solicitó ante la ANSES la baja del beneficio jubilatorio en expediente N° 024-27-04534328-1-299000001 en fecha 19 de marzo de 2018, que le fue desestimada mediante Resolución N° 00186/18 y a fs. 14 la ANSES comunica que la misma sigue percibiendo normalmente el beneficio jubilatorio oportunamente requerido.

Que a fs. 14 la ANSES contesta en relación al oficio oportunamente librado a fs. 8 , y que contesta que la agente QUINTEROS DELIA DEL CARMEN, Expte. Administ. N° 024-27051484644-974-1 que dicho beneficio jubilatorio se encuentra de baja, desde el 05/2012 y el expte de Pension, archivado. Y en relación a la agente BALDOVINO LEONIDA es beneficiaria de una jubilación, se encuentra percibiendo normalmente.

A fs. 31 del presente obra informe por parte de la dirección de personal del municipio por la que informan que la agente Quinteros Delia del Carmen desde el 01/04/16 se encuentra afectada al Bloque Alianza Frente de Todos por Resolución N° 1248/16 , percibiendo bonificación por Mayor Dedicación en lo referente a manejo equipo informático, dejando aclarado que a fs. 14 , la Sra. Quinteros Delia del Carmen , se encuentra dada de BAJA SU BENEFICIO POR ANTE ANSES desde 05/2012, encontrándose el expediente N° 024-27051484644-974-1, archivado.

Que la ley 1128 A (antes 4865) ley de incompatibilidad en su art. 1° determina: "No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales".

Que atento a los considerando precedentes , la que se encontraría en incompatibilidad por la percepción de un beneficio jubilatorio y siendo personal de planta permanente de la Municipalidad de Resistencia, es la Sra. BALDOVINO LEONIDA atento el art. 1° de la ley 1128 A .

Que la Agente QUINTEROS DELIA DEL CARMEN, atento Informe de la ANSES, por "Resolución recaída en el expte. administrativo N° 024-27051484644-974-1 a la misma **le fue dada de baja su beneficio por ante ANSES desde 05/2012.**- El expediente de Pensión, se encuentra en archivo definitivo..." .

Siendo que la Pensión no se encuentra limitada por las previsiones de la ley 1128 excepto que la normativa especial de dicho beneficio así lo impusiere lo que no se encuentra establecida en la causa, y ante su voluntario trámite de baja del beneficio jubilatorio nacional (ver informe de Anses, fs. 14), la agente habría procedido a encuadrarse en el marco legal, por lo que **la misma no se encuentra en Incompatibilidad al momento del dictado de la presente.**

Sin perjuicio de que en todo caso , deberá ser oportunamente merituada por la Municipalidad de Resistencia, mediante el trámite sumarial en razón de su competencia y potestad disciplinaria respecto de su situación anterior a la baja nacional de Quinteros (ver Resolución 2890/17 de la M. de Rcia)

Que, atento a los considerando de la misma y facultades

otorgadas.

*EL FISCAL GENERAL
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS*

RESUELVE:

I) HACER SABER a la Municipalidad de Resistencia, que la Agente QUINTEROS, DELIA DEL CARMEN, DNI N° 5.148.464 **no se encuentra en incompatibilidad** en el marco la Ley 1128 A ante la baja del beneficio por ANSES, al momento del dictado de la presente y en razón de los considerandos precedentes.

II) HACER SABER a la Municipalidad de Resistencia, que la agente BALDOVINO, LEONIDA, DNI N° 4.534.328 **se encuentra en Incompatibilidad** en los términos de la ley 1128 por el desempeño en un cargo de planta permanente en la Municipalidad de Resistencia y la percepción de un beneficio jubilatorio ante ANSES.

RESOLUCION N° 2314/18



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZANON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

